

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## A) Disposiciones Generales

### Consejería de Sanidad y Consumo

- 470** *ORDEN 74/2007, de 22 de enero, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se modifica la Orden 9/1997, de 15 de enero, para el desarrollo del Decreto 184/1996, de 19 de diciembre, en lo que se refiere a las enfermedades de declaración obligatoria, a las situaciones epidémicas y brotes, y al síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) e infección por virus de la inmunodeficiencia humana.*

Mediante el Decreto 184/1996, de 19 de diciembre, fue creada la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid, incluyendo en su artículo 2 el Sistema de Enfermedades de Declaración Obligatoria entre aquellos sistemas de información que integran la Red.

El citado Decreto fue desarrollado mediante la Orden 9/1997, de 15 de enero, en lo que se refiere a las enfermedades de declaración obligatoria, a las situaciones epidémicas y brotes, y al síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) e infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

Con la introducción en el nuevo calendario infantil de vacunaciones de la Comunidad de Madrid de la vacuna heptavalente conjugada frente al neumococo (Orden 1869/2006, de 10 de octubre, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se actualiza el calendario de vacunaciones sistemáticas infantiles de la Comunidad de Madrid), se hace necesario intensificar y desarrollar los sistemas de vigilancia epidemiológica con el objeto de conocer la incidencia real de la enfermedad neumocócica en nuestro medio y el impacto de la vacunación en la evolución de la enfermedad.

En consecuencia, y en uso de las facultades atribuidas en la disposición final primera del citado Decreto 184/1996, y en el artículo 41.d) de la Ley 51/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

#### Artículo 1

##### Objeto

El objeto de la presente Orden es la modificación de la Orden 9/1997, de 15 de enero, para el desarrollo del Decreto 184/1996, de 19 de diciembre, en lo que se refiere a las enfermedades de declaración obligatoria, a las situaciones epidémicas y brotes, y al síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) e infección por virus de la inmunodeficiencia humana, con el fin de incluir en el listado relacionado en su artículo 1 la enfermedad neumocócica invasora.

#### Artículo 2

*Modificación del artículo 1 de la Orden 9/1997, de 15 de enero*

Se modifica el artículo 1 de la Orden 9/1997, de 15 de enero, para el desarrollo del Decreto 184/1996, de 19 de diciembre, en lo que se refiere a las enfermedades de declaración obligatoria, a las situaciones epidémicas y brotes, y al síndrome de inmunodeficiencia adqui-

rida (SIDA) e infección por virus de la inmunodeficiencia humana, que queda redactado del siguiente modo:

#### “Artículo 1

Las Enfermedades de Declaración Obligatoria en la Comunidad de Madrid son las que se detallan a continuación:

(...)

38. Enfermedad neumocócica invasora.

(...)”.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 22 de enero de 2007.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
MANUEL LAMELA FERNÁNDEZ

(03/2.892/07)

## B) Autoridades y Personal

### Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior

- 471** *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados para plazas de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, anunciado por Resolución de 30 de octubre de 2006.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 30 de octubre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de noviembre de 2006), para cubrir plazas de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el capítulo 2 del título III y disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre,

HA DISPUESTO

#### Primero

Hacer públicos los destinos, que con carácter definitivo, han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por la Resolución mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.